

**Creando un juzgado de primera instancia
en la provincia de Melgar.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Créase en la provincia de Melgar un Juzgado de Primera Instancia, en materia criminal, asignándose al funcionario que lo sirva el mismo haber que perciben los jueces de su clase en el departamento de Puno.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Emilio Sayán Palacios, Presidente de la Cámara de Diputados.

César A. Elguera, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho.

A. B. LEGUIA.

Pedro M. Oliveira.